



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM000310  
FOLIO TRÁMITE: 278,693

NOMBRE: ALVAREZ MACIAS FELIPE DE JESUS  
UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ  
COLONIA: LA CAPACHA  
CALLE CRUCE 1: ALFAREROS  
CALLE CRUCE 2: LOMAS ALTAS  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 103

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

28-marzo-2019

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

VENTA DE TEJUINO Y NIEVES

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFILJO ES DE 1.60MTS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2019

IMPORTE: \$1,236.00

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	08:00:43 a	A:	05:00:43 p
MARTES	SI	DE:	08:00:26 a	A:	05:00:26 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:43 a	A:	05:00:43 p
JUEVES	NO TRABAJA				
VIERNES	NO TRABAJA				
SÁBADO	SI	DE:	08:00:43 a	A:	05:00:43 p
DOMINGO	NO TRABAJA				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P. Alvarez Chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN TLA  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ALVAREZ MACIAS FELIPE DE JESUS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (en 4 o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El vandallismo o pintado en paseo a vivienda particular.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los grados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingletes carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Sergio